

siguiente

Fue apareciendo de los veinte y un mojos ^{te} mojam.
alittidos para tirar la suerte en un comprehendido
en ellos mateo Juan de Alamo. entendido por
el de Alamo, quien en el dia veinte y uno de Setiembre
del pasado año de noventa y siete, en que se
siguió el sorteo por esta Villa que lo es, el amula
de virtud de reclamacion de los mojos de la casa
de Alamo, se hallava sin alcama a la segunda,
le parecia que así como esto por la supercrescencia
y entarada que en el dia tiene se incluye, lo mis-
mo devia verificarse con aquellos que fueron quinta-
dos en aquel tiempo en la casa de segunda talla
que se hallan en actual servicio, y remedio aho-
ra alcamas a la primera, pretendiendo por es-
ta razon no sean de cuenta los carcos, dietas,
y demas que se les hacen responsables, y si de
quien los causó con la exclusion indevida que
parece venida a preterito de enfermedades, é
igualmente la nulidad de este acto por esta causa,
a cuyo fin se leyó de testimonio de esta supro-
picion, sin que sea visto oponerse a este acto
ni R. Servicio antes por el contrario como
fieles Cavallos conyuran a que lo tenga efecto
en todas sus partes = Y el Sr. Comisionado inte-
ligencia de la provincia anterior, y de pando en
su fuerza y vigor las Nal. Resoluciones de S.M.
y S.M. del R. y Sup. Consejo de la Guerra
y con la junta idea de que se verifique lo que
esta mandado con repetición, se proceda a la
celebracion del sorteo, y se libe el testimonio
que se solicita con respeto a que el mojo que

[Handwritten signature or mark]

